INFORME FINAL DE

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS VEGETALES PARA EL PROYECTO:

“CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO”

Por:

Bogotá, Cundinamarca.

Diciembre 2023

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. JUSTIFICACIÓN 4
3. MARCO TEÓRICO 4
3.1. Definición de residuo 4
3.1.1. Residuos orgánicos. 4
3.2. Definición de Tala 5
3.3. Definición de Poda 5
3.3.1. Tipos de poda 5
3.3.2. Residuos de poda 5
4. Aspectos generales de la obra **¡Error! Marcador no definido.**
5. Metodología: 5
6. Resultados y avance en Cumplimiento de objetivo 6
7. PROCEDIMIENTO 6
7.1. Tramos que se intervinieron: **¡Error! Marcador no definido.**
7.1.1. Tramo EPP-43 - EPP-57 **¡Error! Marcador no definido.**
7.1.2. Tramo EPP-059 - EPP-062 **¡Error! Marcador no definido.**
8. Bibliografía 8
9. Anexos 9
9.1. Anexo 1. Registro fotográfico 9
9.1.1 Tramo EPP-43 - EPP-57 **¡Error! Marcador no definido.**
9.1.2. Tramo EPP-59 - EPP-62 **¡Error! Marcador no definido.**
9.1.3. Conteo de individuos arbóreos intervenidos y no intervenidos. **¡Error! Marcador no definido.**
9.1.4. Evidencia de individuos intervenidos en el tramo EPP-59 - EPP-62 **¡Error! Marcador no definido.**
9.2. Anexo 2 **¡Error! Marcador no definido.**
9.2.1. Resolución emitida por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena. **¡Error! Marcador no definido.**

1. INTRODUCCIÓN

En el mundo actual, se generan toneladas de residuos sólidos vegetales resultantes de actividades como la jardinería, rocería, poda y tala de árboles. Muchas veces es necesario realizar este tipo de actividades ya que precisamos despejar áreas de trabajo indispensables para los procesos formativos, podar arboles viejos que pueden ser peligrosos y causar afectaciones en los arboles por agentes patógenos, vegetales que puedan causar daños en redes de alcantarillado, infraestructura vial, andenes, viviendas, etc. Todo este cumulo de razones y muchas otras más hacen necesario la intervención de vegetales que puedan causar perjuicios al momento de los mantenimientos y formaciones.

La cantidad de residuos orgánicos generados por la actividad de tala y poda, es el motivo por el cual se propone desarrollar este informe, donde se evidenciara la disposición final de los residuos vegetales acorde a lo dispuesto *informe de inventario forestal realizado por Jireh Grupo Empresarial SAS*; durante la actividad de poda y tala realizado para CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO.

Este material producido por la actividad de poda se dispondrá de tal forma que puedan ser aprovechados en sitio; los residuos sólidos vegetales generan bastantes problemas ambientales al ser arrojados en los causes de los ríos, alcantarillados o bien sea incinerados a cielo abierto, dicho esto se causa un mayor impacto ambiental con el paso del tiempo y este mismo residuos sufre un cambio drástico con los debidos procesos en su disposición final.

2. JUSTIFICACIÓN

Muchas comunidades en donde se generan residuos sólidos vegetales optan por un inadecuado manejo de este tipo de residuos, debido a que empresas de aseo son las encargadas de darle la disposición final ya sea en rellenos sanitarios, terrenos baldíos, escombreras o cualquier otro tipo de zona, considerándose esta práctica como inaceptable, ya que considerando el transporte, cargue y descargue de estos vehículos utilizados para el transporte suele ser muy costosos, además, se reduce considerablemente la capacidad y vida útil de los rellenos sanitarios. Este tipo de residuos pueden ser aprovechados de muchas formas que aumentan su potencial de uso y generan muchísimo menos problemas ambientales si se les da una adecuada usanza.

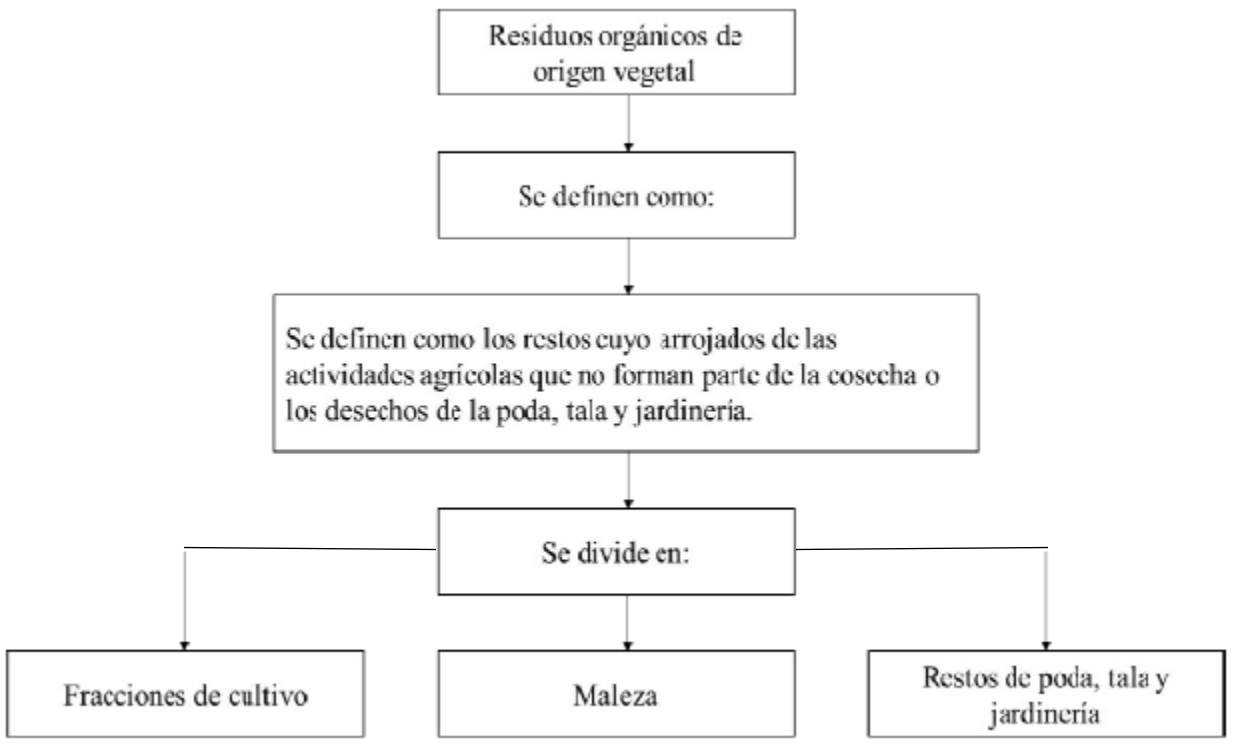
Los residuos vegetales provenientes de la tala y poda generados por la empresa *Jireh Grupo Empresarial SAS*, para el mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo de ambiente de formación para trabajo seguro en altura; La instancia final de los residuos sólidos vegetales, es de manera útil como para la corporación y los entes que la requieran para diversos aprovechamientos, ya sea en suelo propio, convirtiéndolas en compostaje o esparcidas en la tierra siendo convertidas en fertilizantes naturales para el mismo.

3. MARCO TEÓRICO

3.1. Definición de residuo.

El concepto de residuo abarca diversas definiciones, puesto que su significado varía dependiendo de la perspectiva desde la cual se aborde, a manera general un residuo se entiende cómo algo que ha sido desechado, es decir que no tiene utilidad o que ya cumplió su función. Dicho concepto al ser tan amplio es definido por la academia y la institucionalidad, para MinAmbiente (2007), se le puede definir como: Cualquier objeto, material, sustancia o elemento que haya sido el resultado del uso o consumo de cualquier bien ya sea en actividades industriales, domésticas, comerciales, de servicios o institucionales, que el generador ha abandonado, rechazado y que puede ser aprovechable para su transformación en un nuevo bien (p. 7).

Los residuos orgánicos pueden ser animales o vegetales, pues ambas categorías cumplen con las características que requiere dicha clasificación, ambos pueden ser aprovechados para distintos usos, uno de los más conocidos y desarrollados es la generación de abono, dónde se aprovecha la descomposición para generar nutrientes que beneficien a las plantas.



Residuos vegetales orgánicos y su división

3.1.1. Residuos orgánicos.

Son todo tipo de residuos originados a partir de un ser compuesto de órganos naturales. Los residuos orgánicos de origen vegetal pueden definirse cómo aquellos materiales desechados provenientes de procesos agrícolas, como por ejemplo los cultivos o las cosechas; a su vez los generados a raíz de los restos de la poda o tala de árboles también se les encuentra dentro de la categoría, y por obligatoriedad los cultivos leñosos son considerados de tal forma.

3.2. Definición de Tala

Se le llama tala a la operación o actividad de cortar un árbol desde su base y derribarlo

3.3. Definición de Poda

La poda por lo general son cortes que se le realizan a los árboles en algunas partes, principalmente en las ramas y en las raíces.

3.3.1. Tipos de poda

La poda radica en la eliminación parcial de ramas para la adecuación a las zonas urbanas, ésta dentro de su definición encierra dos tipos de ejecución, el cual varía dependiendo de la intención que se tenga sobre el árbol al que se le realizará, siendo determinada si se da en la copa o una intervención puntual en alguno de sus sectores.

Los tipos de poda se caracterizan en torno a su intencionalidad, es decir qué se nombran acorde a la parte del árbol donde se ejecute, dónde se les puede realizar de manera independiente o combinada.

3.3.2. Residuos orgánicos

Son todo tipo de residuos originados a partir de un ser compuesto de órganos naturales. Los residuos orgánicos de origen vegetal pueden definirse cómo aquellos materiales desechados provenientes de procesos agrícolas, como por ejemplo los cultivos o las cosechas; a su vez los generados a raíz de los restos de la poda o tala de árboles también se les encuentra dentro de la categoría, y por obligatoriedad los cultivos leñosos son considerados de tal forma.

4.2. Definición de Tala

Se le llama tala a la operación o actividad de cortar un árbol desde su base y derribarlo

4.3. Definición de Poda

La poda por lo general son cortes que se le realizan a los árboles en algunas partes, principalmente en las ramas y en las raíces.

4.3.1. Tipos de poda

La poda radica en la eliminación parcial de ramas para la adecuación a las zonas urbanas, ésta dentro de su definición encierra dos tipos de ejecución, el cual varía dependiendo de la intención que se tenga sobre el árbol al que se le realizará, siendo determinada si se da en la copa o una intervención puntual en alguno de sus sectores.

Los tipos de poda se caracterizan en torno a su intencionalidad, es decir qué se nombran acorde a la parte del árbol donde se ejecute, dónde se les puede realizar de manera independiente o combinada.

4.3.2. Residuos de poda

La poda genera una serie de residuos sólidos de carácter vegetal, los cuales generalmente consisten en hojas y ramas que han sido cortadas del árbol o arbusto para otorgarle forma o simplemente recortarlo. Estos residuos al ser orgánicos pueden ser aprovechados para diversos fines, cómo se plantea en el presente informe.

En términos generales los residuos de la poda son considerados cómo residuos ordinarios, por lo que generalmente estos son llevados a rellenos sanitarios por las empresas encargadas en la actividad de recolección de basuras, lo cual no permite un óptimo aprovechamiento de los mismos pues simplemente se entierran o los queman, desperdiciando así las diversas utilidades y beneficios que se pueden obtener de su utilización.

En consecuencia, se han planteado diversos métodos en el manejo de dichos residuos, uno de estos es el reciclado de las podas a través del proceso de biodegradación aeróbica o compostaje el cual permite aprovechar la potencial fuente de nutrimentos y carbono que se pueden obtener sin tener que ejercer una acción nociva contra el medio ambiente, este método es un proceso natural en el que se aprovecha la oxidación y la intervención de los microorganismos para la generación de sustratos orgánicos producto de la degradación a la que es sometida, siendo utilizado tanto en la agricultura cómo en la jardinería cómo abono que condiciona el suelo sin efectos negativos para el ambiente.

Acorde a lo estipulado en la resolución de autorización de poda, y dado que los individuos arbóreos no generaron material voluminoso para retirar, se procedió a dejarlos en sitio para aprovechamiento de suelos, así mismo se realizó con la maleza que se podo con guadaña, los residuos vegetales ya cortados se dejaron esparcidos en terreno.

Acorde a lo estipulado en la resolución de autorización de poda, y dado que los individuos arbóreos no generaron material voluminoso para retirar, se procedió a dejarlos en sitio para aprovechamiento de suelos, así mismo se realizó con la maleza que se podo con guadaña, los residuos vegetales ya cortados se dejaron esparcidos en terreno.

6. Metodología: Se realiza poda, acopio, limpieza y disposición final de material vegetal resultante del proceso, utilizando los equipos y herramientas tales como: motosierras y/o machetes, conservando estrictamente las medidas de seguridad y lineamientos requeridos por el cliente.

7. Resultados de objetivo: el contrato se ejecuta en menor tiempo del establecido, dando así cumplimiento al 100% del contrato.

FECHA DE INICIO: Diciembre 8 de 2023

FECHA DE FINALIZACIÓN: Diciembre 23 de 2023



Imagen 1 y 2: estado de los arboles previo a la poda

8. PROCEDIMIENTO

La poda y tala de árboles es una actividad que se realiza en diversos sectores, ya sea para controlar un jardín, recolectar madera y otros recursos forestales o para limpiar un terreno con fines agrícolas. Su ejecución conlleva una serie de recursos que pueden ser aprovechados y utilizados de diferentes maneras, la poda y tala de árboles son cortes realizados ya sea a las ramas, raíces o desde la base con la finalidad de prevenir accidentes o mejorar las condiciones del entorno; cabe resaltar que no se puede ejercer dicha actividad en cualquier espacio, pues a raíz del incremento de la deforestación a nivel mundial cuyas consecuencias afectan directamente el clima y la fauna de los ecosistemas, se han establecido zonas protegidas con el fin de salvaguardar el medio ambiente, por lo que para ejecutarla es menester que los árboles no se encuentren tales zonas.

Se inicia el proceso de poda en el *centro ambiental y ecoturistico del nororiente amazónico*, los individuos intervenidos son los que están relacionados en la siguiente tabla:

ID	NOMBRE COMUN	CAP 1 (cm)	CAP 2 (cm)	CAP 3 (cm)	DAP 1 (cm)	Predio	TIPO
1	ARBO DE LA LLUVIA	30	32	0	11.4	SENA	Maderable
2	ARBOL KASSOD	30	0	0	9,5	SENA	Maderable



Imagen 3: residuo posterior a la poda



Imagen 4: residuo posterior a la poda

Los residuos de poda y tala generados fueron dejados en sitio, ya que los individuos cortados no tienen el grosor suficiente para ser aprovechados y usados en otra actividad, por lo que optamos por la opción de dejarlos en el mismo lugar y así ser aprovechados como abono natural, proceso que se dará con el transcurrir de los días, debido a que estos residuos se descomponen de manera natural proporcionando después un enriquecimiento de nutrientes al suelo que posteriormente será aprovechado por la vegetación que se encuentra en esta zona.

Con respecto a la fauna de la zona, se hizo una inspección antes de empezar las actividades de tala y poda, en donde no se pudo observar ningún individuo y por consiguiente no fue necesario ejecutar el plan de ahuyentamiento, como tampoco se reubicó ningún individuo debido a la ausencia de estos en la zona.



Imagen 5: residuo para disposición final

9. Bibliografía

SALINAS ALZATE, Natalia Andrea. Alternativas de tratamientos y disposición final de los productos vegetales originados por tala, poda, jardinería y rocería en el municipio de Itagüí. Caldas Antioquia, 2018. Trabajo de grado (Especialista en Gestión integral de Residuos Sólidos y Peligrosos). Corporación Universitaria Lasallista. Facultad de Ingeniería. Disponible en internet: http://repository.unilasallista.edu.co/dspace/bitstream/10567/2576/1/Tratamiento_disposicion_final_productos_vegetales.pdf

CARDONA CASTELBLANCO, Susana; HERNANDEZ RIOS, Leidy Johanna. Aprovechamiento de podas mediante compostaje en la escuela militar de aviación "Marco Fidel Suárez". Santiago de Cali, 2008. Pasantía (Administrador Ambiental). Universidad Autonoma de Occidente. Facultad de ciencias básicas, Departamento de Ciencias Ambientales.

GOBIERNO DE ARGENTINA. Residuos verdes en municipios, claves para su aprovechamiento. 2021. Disponible en internet: https://www.argentina.gob.ar/noticias/residuos-verdes-en-municipios-claves-para-su-aprovechamiento

GESTIÓN AMBIENTAL Y FORESTAL S.A.S. Informe inventario forestal proyecto la Mirella ubicado en el municipio de San Ángel, Departamento de Magdalena. Plantaciones de Tectona grandis Linn f. 2018. Disponible en internet: https://www.finagro.com.co/sites/default/files/apendice_1_inventario_vuelo_forestal_proyecto_la_mirella.pdf

BORJA VELÁZQUEZ. Los residuos de la poda de árboles, fuente de energía alternativa. 2013. Efe: verde. Disponible en internet: https://efeverde.com/los-residuos-de-la-poda-de-arboles-fuente-de-energia-alternativa/

10. Anexos

10.1. Anexo 1. Resolución de Autorización

CDA	FORMATO: RESOLUCION	CODIGO: 1 FECHA: 24 de Marzo de 2020
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	CODIGO: ASD-CP-07-PR-01-FR-12 VERSION: 3

RESOLUCIÓN DSG – 268 – 2023
(26 de diciembre del 2023)

"Por la cual se otorga un permiso de aprovechamiento forestal arboles aislados"

La Directora Seccional Guainía de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A., en uso de las atribuciones que le confiere el literal f) del artículo primero de la Resolución 294 de Agosto 03 de 2010 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.

CONSIDERANDO

Qué Jireh Grupo Empresarial SAS con NIT 9012563381, representado legalmente por Nelson Camilo Arias Rincón, identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 72.009.592 expedida en Barranquilla, solicitó autorización para poda de un (1) árboles de la especie Acacia Amarilla (Caesalpinia pluviosa) ubicado en la Transversal 6 Vía al Coco del Municipio de Inírida en instalaciones SENA REGIONAL GUAINÍA, para lo cual presentó el Formulario Único Nacional de solicitud de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados debidamente diligenciado a través de la ventanilla VITAL, con los anexos correspondientes, el cual fue radicado con registro No. 1287 de diciembre 18 de 2023.

Que la Dirección Seccional ordenó la cancelación de los servicios de evaluación y publicación del auto de inicio con referencia VIS 005820 y PUB 003339, respectivamente, y designó al profesional de la Dirección Seccional Guainía, para llevar a cabo la diligencia de visita técnica y evaluación de los estudios pertinentes.

Que una vez cancelado el valor de la evaluación y publicación por parte del peticionario el día 20 de diciembre del 2023, se procedió a verificar la documentación por parte del Profesional de la Dirección Seccional Guainía y se estimó que reunía los requisitos necesarios para expedir auto de iniciación de trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados.

Que mediante el Auto No. 267 del 22 de diciembre de 2023, la Dirección Seccional Guainía inicio el trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, a favor de Jireh Grupo Empresarial SAS con NIT 9012563381, representado legalmente por Nelson Camilo Arias Rincón, identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 72.009.592 expedida en Barranquilla; donde se designó al profesional Derian Camilo Guarín Garcés, de la Dirección a Seccional Guainía, para llevar a cabo la diligencia de evaluación ambiental y visita técnica el día 22 de Diciembre del 2023.

Que el auto de inicio DSG-267 fue publicado en la página web de la Corporación CDA, el día 22 de diciembre del 2023.

Que el día 22 de diciembre del 2023, se procedió a realizar la visita de evaluación por el profesional de apoyo Derian Camilo Guarín quien emitió el concepto técnico N° 624 de 2023, el cual indica:

"CONCEPTO TÉCNICO:

En la cobertura a intervenir no se observó presencia de especies amenazadas o en veda, considerando viable autorizar el aprovechamiento forestal de los árboles aislados localizados en el área de interés del proyecto con el fin de facilitar el desarrollo de la infraestructura del proyecto. Para la siguiente especie: ***Caesalpinia pluviosa***, comúnmente conocida como acacia amarilla. El aprovechamiento forestal solicitado no es de interés comercial.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

De acuerdo a lo revisado dentro de la normatividad ambiental correspondiente al Decreto 1076 de 2015 en su *Artículo 2.2.1.1.9.4. "Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.*

La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Parágrafo. Para expedir o negar la autorización de que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud."

Es factible dar permiso para efectuar el aprovechamiento de un árbol en el área de interés del proyecto, a favor de Jireh Grupo Empresarial SAS con NIT 9012563381, representado legalmente por Nelson Camilo Arias Rincón, identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 72.009.592 expedida en Barranquilla .

Se recomienda que esta actividades se hagan con las respectivas medidas de seguridad y los equipos correspondientes.

- Revisar previamente las herramientas de corte como el filo de la cadena, aceite y lubricante y hacer el abastecimiento de estos en lugares apropiados que no generen contaminación.
- Que la persona o las personas que van hacer el derribo total del árbol deben contar con conocimientos adecuado y contar con la suficiente experiencia.
- Se deben hacen los respectivos cortes de seguridad para que se dirija la caída del individuo, se debe contar con un guindo en caso de ser necesario guiar la caída de los individuos arbóreos.
- Evitar el daño a terceros o bienes generando zonas de seguridad y un buen direccionamiento de la caída del mismo.
- En caso de ser necesario que haya cercanía a redes eléctricas estas deben ser suspendida y revisado estas actividades en compañía suministradora de energía para coordinar esta actividad.
- Hacer cortes de trozas adecuadas que permitan su transporte y su ubicación final.
- Hacer recolección de residuos y realizar una adecuada disposición de los mismos.

Fundamentos Juridicos

De conformidad con el artículo 8 de la Carta Política: Es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. A su vez el artículo 80 ibidem, señala que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y tomar las medidas necesarias de prevención y control de los factores de deterioro ambiental.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política Nacional, consagra: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

RESOLUCIÓN DSG – 268 – 2023
(26 de diciembre del 2023)

"Por la cual se otorga un permiso de aprovechamiento forestal arboles aislados"

Que de acuerdo con el artículo 333 de la Carta, existe la garantía constitucional de posibilitar a todas las personas naturales y/o jurídicas, el establecimiento de unidades de explotación económica en los diversos campos, propiciando así el progreso de la colectividad, pero exige que la actividad correspondiente consulte las necesidades del conglomerado y se lleve a efecto sin causarle daño a los recursos naturales.

Que el artículo 31 de la ley 99 de 1993 preceptúa: "Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que el artículo 2.2.1.1.9.2. del Decreto 1076 de 2015 señala: ***Titular de la solicitud.*** *Si se tratase de árboles ubicados en predios de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario, quien debe probar su calidad de tal, o por tenedor con autorización del propietario. Si la solicitud es allegada por persona distinta al propietario alegando daño o peligro causado por árboles ubicados en predios vecinos, sólo se procederá a otorgar autorización para talarlos, previa decisión de autoridad competente para conocer esta clase de litigios.*

Que el régimen del decreto ibidem en su Artículo 2.2.1.1.9.4. "Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

Que la Resolución 1280 de 2010 establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2116 smmv.

Que conforme a las consideraciones expuestas en el concepto técnico No. 624 de 2023, es viable autorizar el aprovechamiento forestal de árboles aislados solicitado por Jireh Grupo Empresarial SAS con NIT 9012563381, representado legalmente por Nelson Camilo Arias Rincón, identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 72.009.592 expedida en Barranquilla .

En mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a Jireh Grupo Empresarial SAS con NIT 9012563381, representado legalmente por Nelson Camilo Arias Rincón, identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 72.009.592 expedida en Barranquilla, la poda de 01 árboles de la especie que se describe a continuación el cual se encuentra ubicado en la Transversal 6 Vía al Coco del Municipio de Inírida SENA REGIONAL GUAINÍA, siempre y cuando se cumpla por parte del peticionario con las obligaciones establecidas en las recomendaciones descritas.

Localización geográfica del área donde se encuentran los árboles a aprovechar:

Árbol	COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL

FORMATO: RESOLUCION
PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES
CODIGO: ASD-CP-07-PR-01-PR-12
FECHA: 24 de Marzo de 2020
VERSION: 3

RESOLUCIÓN DSG – 268 – 2023
(26 de diciembre del 2023)

"Por la cual se otorga un permiso de aprovechamiento forestal arboles aislados"

	LUGAR VISITADO
1	3°52'33.03"N- 67°58'11.80"O

MEDICIÓN DE VARIABLES DE ARBOLES EN PIE APROVECHAR

NOMBRE	NOMBRE CIENTÍFICO	N° ÁRBOL	DAP (m)	ht (m)	hc (m)	FFB	VOLUMEN COMERCIAL (m)	VOLUMEN TOTAL (m)
acacia amarilla	Caesalpinia pluviosa	1	0,43	10,8	3,4	0,81	1,27	0,40

PARÁGRAFO: Los productos forestales aquí autorizados no podrán ser comercializados, sin previa autorización de la Autoridad Ambiental, el incumplimiento de lo aquí dispuesto acarreará la correspondiente investigación y las sanciones que la ley 1333 de 2009 establece.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada estará condicionada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a. Solo se intervendrán las especies autorizadas en la presente providencia y deberá evitarse la incineración de los residuos de las cortas realizadas.
b. Los residuos producto de la actividad deberá disponerse en un lugar adecuado para ello, en el menor tiempo posible.
c. Para la intervención de las especies se deberán tomar las medidas de seguridad pertinentes.
d. Cualquier daño causado a bien inmueble (vivienda, vehículo y/o persona), será responsable el peticionario de dicha solicitud.

ARTICULO TERCERO: La presente autorización tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de su notificación contados desde su ejecutoria, que podrá ser prorrogada si el interesado así lo solicita antes de su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento de las medidas y de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo dará lugar a las sanciones de que trata la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: El titular del presente acto administrativo deberá pagar a favor de la Corporación CDA los servicios de seguimiento ambiental, por anualidades anticipadas valorado en TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($382,471) para el año 2023.


CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZONICO C.D.A.
DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA
VISITAS DE EVALUACION Y/O SEGUIMIENTO
28 de Enero de 2024
PERMISO CAUTORIZACION DE APROVECH-AMIENTO DE ARBOLES AISLADOS
Nº. 15261
$382,471

FORMATO: RESOLUCION
PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES
CODIGO: ASD-CP-07-PR-01-PR-12
FECHA: 24 de Marzo de 2020
VERSION: 3

RESOLUCIÓN DSG – 268 – 2023
(26 de diciembre del 2023)

"Por la cual se otorga un permiso de aprovechamiento forestal arboles aislados"

a. *Referencia de pago: VIS005636*
b. *Banco: Agrario de Colombia*
c. *Pago en banco: Convenio No.16261*
d. *Pago en línea:* Cuenta Ahorros 477033007087
e. *Nombre de la Cuenta: Convenio de recaudos*

PARÁGRAFO 1: El valor a pagar será actualizado anualmente de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor IPC Total Nacional de Estadística DANE del año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO 2: El cobro por concepto de seguimiento ambiental corresponde a un (1) seguimiento técnico durante el periodo de vigencia del permiso.

ARTÍCULO SEXTO: El peticionario deberá cancelar, a favor de la CDA, la suma de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($36,726) por concepto de los derechos de publicación de esta providencia en el Página Web de la Entidad, así:


CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZONICO C.D.A.
DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA
PUBLICACION
15 de Enero de 2024
LIQUIDACION
N°. 15261
4-7703-300708-7
$36,726

a. *Referencia de pago: PUB003349*
b. *Banco: Agrario de Colombia*
c. *Pago en banco: Convenio No.16261*
d. *Pago en línea:* Cuenta Ahorros 477033007087
e. *Nombre de la Cuenta: Convenio de recaudos*

El pago de la publicación se realiza por una única vez. Los recibos de consignación deberán ser cargados a través de la Ventanilla VITAL (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/security/login.aspx) Opción Estado de Tramite-- Otras Actividades—Enviar información a la AA, o en su defecto allegar recibo de consignación original a la oficina de la Dirección Seccional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La publicación del presente auto se realizara, en la página web https://cda.gov.co/es/acuerdos-resoluciones-y-autos y en la cartelera informativa de la Corporación CDA y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad durante 10 días.

ARTÍCULO OCTAVO: El pago no oportuno de las obligaciones adquiridas por concepto de seguimiento y publicación del acto administrativo, así como el incumplimiento de las obligaciones darán lugar a la revocatoria del permiso; lo anterior, sin perjuicio de lo que disponga sobre la materia la Corporación CDA, así como de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.

FORMATO: RESOLUCION
PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES
CODIGO: ASD-CP-07-PR-01-PR-12
FECHA: 24 de Marzo de 2020
VERSION: 3

RESOLUCIÓN DSG – 268 – 2023
(26 de diciembre del 2023)

"Por la cual se otorga un permiso de aprovechamiento forestal arboles aislados"

ARTÍCULO NOVENO: Notificar el presente acto administrativo a Jireh Grupo Empresarial SAS con NIT 9012563381, representado legalmente por Nelson Camilo Arias Rincón, identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 72.009.592 expedida en Barranquilla, conforme lo indica el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO DECIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el suscrito funcionario, del cual habrá de hacerse uso, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Dada en Inírida - Guainía, a los veintiocho (26) días del mes de diciembre del 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY SOAD ROJAS JIMENEZ
Firmado digitalmente por JENNY SOAD ROJAS JIMENEZ
Fecha: 2023.12.28 15:58:46 -05'00'

Directora Seccional Guainía

Elaboro ORA. JENNY SOAD ROJAS JIMENEZ – Directora Seccional Guainía
Revisó ING. ALEJANDRO VEGA – Profesional de Apoyo DSG ;
Proyectó y Digitó Darian Camilo Guarín – Profesional de Apoyo DSG